



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N°437-2024-MDB

Barranco, 22 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTOS:

Los Memorándums N° 1812 y 1835-2024-GM-MDB, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 164-2024-GPPM-MDB, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0448-2024-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio que el Equilibrio Presupuestario: ***“Está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad a las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente”***;

Que, el literal c) del numeral 1) del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que: ***“[...] la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan [...]”***;

Que, el artículo 35° numeral 1) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que: ***“Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”***.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 136-2023-MDB, de fecha 29 de diciembre 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Barranco, ascendente a la suma de S/ 41, 743 971,00 (Cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y uno con 00/100 Soles, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización, realiza la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía crédito suplementaria, para la incorporación de S/ 7289.00 (Siete mil doscientos ochenta y dos con 00/100 Soles), Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe de vistas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable en relación al informe técnico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señalado en el párrafo anterior sobre la propuesta de incorporación, vía Crédito Suplementario, del monto asignado en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Texto único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de





Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N°437-2024-MDB

Presupuesto, y Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2024";

Que, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7289.00 (Siete mil doscientos ochenta y dos con 00/100 Soles), Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al según detalle:

INGRESOS

Pliego	: 301253. Municipalidad Distrital de Barranco
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Genérica del Ingreso	: 1.4. Donaciones y Transferencias
Monto	: S/ 5,484.00
Genérica del Ingreso	: 1.5. Otros Ingresos
Monto	: S/ 1,805.00
TOTAL INGRESOS	: S/ 7,289.00 Soles

EGRESOS

Pliego	: 301253. Municipalidad Distrital de Barranco
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos.
Proyecto	: 2001621 Estudio de Preinversión
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Categoría del Gasto	: 6 Gastos de Capital
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.
Monto	: S/ 7,289.00 Soles

TOTAL EGRESOS : S/ 7,289.00 Soles

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la elaboración de la “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
.....
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
.....
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA